

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

COQUIMBO, 11 NOV. 2019

RESOL. EXENTA N° **000049** -----

**VISTO:** Lo solicitado por la Asociación Gremial de Buzos Pescadores y Ramos Similares Artesanales Independientes de Tongoy, C.I. DZP ATCMA-COQ N° 1.187 de fecha 16 de octubre de 2019 y C.I. SUBPESCA N° 13.988 de fecha 04 de noviembre de 2019; lo informado mediante Memorándum (DZP ATCMA-COQ) N° 016/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 918 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 996 de 2003, N° 2620 de 2004, N° 660 y N° 3386, ambas de 2005, N° 3323 de 2007, N° 1966 de 2009, N° 939 de 2010, N° 394 de 2011, N° 1214 de 2012, N° 552 de 2013, N° 374 de 2014, N° 2151 y N° 2228, ambas de 2015, N° 2382 de 2016, N° 1263 de 2017, N° 3663 de 2018 y N° 2159 de 2019, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 3663 de fecha 18 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominado **Punta Lengua de Vaca, Región de Coquimbo**, presentado por la Asociación Gremial de Buzos Pescadores y Ramos Similares Artesanales Independientes de Tongoy, y se estableció para el titular la obligación de entregar el séptimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el petitionerio ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 13.988 de fecha 04 de noviembre de 2019, citada en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, que fijó el Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (DZP ATCMA-COQ) N° 016/2019, citado en Visto, esta Dirección Zonal recomienda aprobar la solicitud del petitionerio, otorgando un plazo de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 3663 de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Lengua de Vaca, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° N° 2 del Decreto Exento N° 918 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Buzos Pescadores y Ramos Similares Artesanales Independientes de Tongoy, R.U.T. N° 71.512.500-5, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 179 de fecha 13 de junio de 1997, con domicilio en Fundición sur s/n, interior Caleta Tongoy, Coquimbo, Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Coquimbo, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas a las Divisiones Jurídica y de Administración Pesquera y Oficinas de Partes, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**



**JUAN CARLOS FRITIS TAPIA**  
Director Zonal de Pesca  
Regiones de Atacama y Coquimbo

JFT/NLI/YMG/MAF/pvg